



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANDANOS

2380

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Candanos para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	228.172,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	396.487,17
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	233.687,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.749,16
	Total Presupuesto	892.396,77

Capítulo	Estado de Ingresos Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	281.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	117.600,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185.658,67
5	INGRESOS PATRIMONIALES	165.960,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	117.678,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	892.396,77

Plantilla de Personal:

a) Funcionarios de carrera:

-Una plaza de Secretaría-Intervención, Grupo: A1, Nivel: 22

b) Personal laboral:

-Un oficial de servicios múltiples: Laboral fijo.

- Un auxiliar administrativo: Laboral fijo.

-Un operario de servicios múltiples: Laboral temporal.



-Un encargado de la biblioteca municipal: Laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Candasnos, 3 de junio de 2026. El Alcalde, José Santiago Guallarte Ballestar.